

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE BOTRIS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que BOTRIS CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de marzo del 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001301 de 30 de Marzo de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos Décimo Noveno y Vigésimo del Estatuto Social, referentes a las atribuciones del Presidente y Gerente General, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General de entre sus socios o fuera de ella, por un período de cinco años y podrá ser reelegido por períodos iguales.- Son sus funciones: a) Supervigilar la buena marcha de la compañía y el cumplimiento de la Ley y el presente estatuto; b) Presidir la Junta General de socios; c) Pedir al Gerente General que convoque a Junta General de socios; d) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto de la misma, conjuntamente con el Gerente General de la misma; e) Firmar los cheques de las cuentas corrientes de la Compañía conjuntamente con el Gerente General y todas las demás obligaciones que se derivaren de las actividades de la Compañía deberán suscribirlas conjuntamente con el Gerente General;..."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO.- EL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES.- La Junta General de socios elegirán al Gerente General de la Compañía de entre sus socios o fuera de ellos, por un período de dos años, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y podrá ser reelegido por períodos iguales. El Gerente General tendrá la representación legal como extrajudicial de la compañía y será el responsable ante terceros de los actos y contratos dispuestos en su administración; tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella con las limitaciones establecidas por los estatutos y Junta General de Socios. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que le otorgan la Ley y los Estatutos de manera especial le corresponde lo siguiente: a) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos estatutos y comunicando continuamente sus actividades administrativas al Presidente de la Compañía y a la Junta General de Socios; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley y de los presentes estatutos y de los reglamentos que dicte la junta general de socios; c) Llevar los libros de actas de Juntas Generales; d) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto de la misma conjuntamente con el Presidente; e) Vigilar las labores del personal de la compañía;..."

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Marzo de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/71125/09